



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. 123

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Que mediante comunicación No. 2014EE52871 de marzo 14 de 2014, La Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de la Personería de Bogotá, por valor de **DIEZ OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$18.056.231.00)**, moneda corriente así:



ALCALDE MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. 123

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

CONTRACRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES	
	ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	17.000.000.00
3.1.2	GASTOS GENERALES	
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	1.056.231.00
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	<u>\$18.056.231.00</u>

CRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES	
	ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	17.000.000.00
3.1.2	GASTOS GENERALES	
3.1.2.03	Otros Gastos Generales	
3.1.2.03.01	Sentencias Judiciales	
3.1.2.03.01.02	Otras Sentencias	120.208.00
3.1.5	PASIVOS EXIGIBLES	936.023.00
	SUMAN LOS CRÉDITOS	<u>\$18.056.231.00</u>



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. **123**

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., **26 MAR. 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

VoBo: Fernando Rabeya Cárdenas – Secretario General
Revisó: Nilza Esperanza Parrado Reyes
Proyectó: Maribel E. Bernal C. – Profesional Especializado 222-07



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 14-03-2014 07:54:30

Contestar Cite Este Nr.:2014EE52871 O 1 Folio Anex1

ORIGEN: Origen: Sd:245 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MU
DESTINO: Destino: PERSONERIA DE BOGOTA/RICARDO MARIA CAÑON
ASUNTO: Asunto: CONCEPTO MODIFICACION PPUESTAL \$18.056.231.00
OBS: Obs: DORA A SARMIENTO M - CARMEN B DELGADILLO - RIC

Bogotá, D.C.,

Doctor
RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá D.C.
Personería de Bogotá D.C.
NIT 899999061
Carrera 7 21 24
Ciudad

EDUARDO DURA
14-03-14
9:10 47

Asunto: Concepto modificación presupuestal por \$18.056.231

Apreciado doctor Cañón:

En respuesta a su oficio 2014EE21297 radicado en esta Secretaría con el número 2014ER22909 el 11 de marzo, con respecto a una solicitud de modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$18.056.231 adjunto el concepto favorable, fundamentado en los siguientes soportes remitidos por su entidad:

1. Justificación Económica
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)
3. Presupuesto Ajustado
4. Proyecto de Resolución

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SHD-000660 de 2011 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse a esta Dirección, para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el Numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
Directora Distrital de Presupuesto (E)
mgarciab@shd.gov.co

Anexo: Lo anunciado en un (1) folio.

Revisado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe/Carmen Beatriz Delgadillo		
Proyectado por:	Richard Rios Castro		

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ORIGEN: Origen: Sd:245 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MU
DESTINO: Destino: PERSONERIA DE BOGOTA/RICARDO MARIA CAÑON
ASUNTO: Asunto: CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL \$18.056.231.00

CONCEPTO SOBRE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C. MEDIANTE LA CUAL EFECTUA UN TRASLADO POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$18.056.231) MONEDA CORRIENTE /

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 396 de 1996, la Directora Distrital de Presupuesto (E), emite concepto favorable sobre el traslado presupuestal al interior de los Gastos de Funcionamiento de la Personería de Bogotá D.C., por valor de \$18.056.231, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Personería de Bogotá D.C., en Gastos de Funcionamiento en los rubros "Prima de Navidad" y "Gastos de Computador" presentan saldos de apropiación libres de afectación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 377, suscrito por el Responsable del Presupuesto, los cuales pueden trasladarse para financiar faltantes de apropiación en otros rubros.

Que la Personería de Bogotá D.C., requiere acreditar recursos en Gastos de Funcionamiento en los rubros "Vacaciones en Dinero", "Otras Sentencias" y "Pasivos Exigibles", para cubrir compromisos en la presente vigencia.

De acuerdo con lo antes expuesto se aprueban los siguientes movimientos presupuestales, así:

CONTRACREDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTA D.C.	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	17.000.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	1.056.231
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	18.056.231





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONCEPTO SOBRE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE LA CUAL EFECTUA UN TRASLADO POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$18.056.231) MONEDA CORRIENTE

CREDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	17.000.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	
3.1.2.03	Otros Gastos Generales	
3.1.2.03.01	Sentencias Judiciales	
3.1.2.03.01.02	Otras Sentencias	120.208
3.1.5	PASIVOS EXIGIBLES	936.023
	TOTAL CRÉDITOS	18.056.231

Se expide en Bogotá, D.C., a los

MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
Directora Distrital de Presupuesto (E)
mgarciab@shd.gov.co

Handwritten initials

Revisado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe/Carmen B. Delgadillo	(R)	
Proyectado por:	Richard Rios Castro	✓	

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - 01B
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

PERSONERIA DE BOGOTA 10-03-2014 12:14:31
Al Contestar Cite Este Nr.:2014EE21297 O 1 Fol:1 Anex:12
ORIGEN: Origen: DESPACHO DEL PERSONERD DE BOGOTÁ/CAÑON P
DESTINO: Destino: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL/PIEDAD MUÑOZ ROJAS
ASUNTO: Asunto: SOLICITUD CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUE
OBS: Obs.:

D.P.B OFICIO

Bogotá, D.C., 10 MAR. 2014

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DISTRITAL/PIEDAD MUÑOZ ROJAS
2014EE22907 O 1 Fol:1 Anex:12
Origen: PERSONERIA DE BOGOTA/RICARDO MARIA CAÑON PRIETO
Destino: DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MUÑOZ ROJAS
Asunto: TRASLADO PRESUPUESTAL

Doctora
PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
SECRETARIA DE HACIENDA
Bogotá, D.C.

REF: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL POR \$18.056.231.00

Respetada doctora Piedad:

De conformidad con el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No. SHD 000660 el 29 de diciembre de 2011, el Decreto 714 de 1996 y demás normas vigentes, solicito se emita el concepto respectivo a la Modificación Presupuestal de la referencia según anexos adjuntos.

Cordialmente,


RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá D.C.

VoBo: Fernando Rabeya Cárdenas - Secretario General
Revisó: Niiza Esperanza Parrado Reyes
Proyeció: Maribel E. Bernal C. - Profesional Especializado 222-07

JUSTIFICACIÓN TRASLADO PRESUPUESTAL

POR VALOR DE \$18.056.231.00

Con el fin de efectuar el pago un pasivo exigible a un proveedor de la entidad, un ajuste de una sentencia judicial y vacaciones a personal retirado de la entidad, se requiere efectuar una modificación presupuestal dado que estos rubros no tienen apropiación asignada en el presupuesto de la presente vigencia, según directrices de la Secretaría de Hacienda.

Dicha modificación presupuestal se realizara así:

RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
Vacaciones en Dinero	\$17.000.000.00	
Prima de Navidad		\$17.000.000.00
GASTOS GENERALES		
Gastos de Computador		1.056.231.00
Sentencias Judiciales	120.208.00	
PASIVOS EXIGIBLES	936.023.00	
TOTAL MODIFICACIÓN	\$18.056.231.00	\$18.056.231.00

RUBROS A ACREDITAR

- Se incrementara el rubro Vacaciones en dinero, dada las renunciaciones de algunos funcionarios y el retiro por pensión de vejez o jubilación de otros según anexos.
- Se apropiara el rubro de Gastos Generales – Sentencias Judiciales, con el fin de cancelar un ajuste de la sentencia a favor de la Dra. Maritza Romero Pineda, Asesora Jurídica de la Alcaldía Antonio Nariño, respecto de los aportes de seguridad social y parafiscales según liquidación adjunta.
- Se creara un Pasivo Exigible, de funcionamiento a favor de Datafile internacional S.A., Sucursal Colombia, por valor de \$936.023, constituido en la vigencia 2013 como reserva presupuestal cuyo objeto era el almacenamiento, custodia y transporte de medios magnéticos para salvaguardar los datos de los diferentes sistemas de producción que maneja la entidad.

RUBROS A CONTRACREDITAR

Se disminuirá el rubro Prima de Navidad, teniendo en cuenta que su mayor ejecución corresponde al mes de diciembre.

Se contra reditará el rubro Gastos de Computador, con el fin de cubrir las sentencias judiciales y el pasivo exigible.

Cordialmente,


RICARDO MARIA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá D.C.

VoBo: Fernando Rabeya Cárdenas – Secretario General
Revisó: Nilza Esperanza Parrado Reyes – Directora Administrativa y Financiera
Proyectó: Maribel E. Bernal C. – Profesional Especializado 222-07



ALCALDE MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

en uso de las facultades conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Que mediante comunicación No. _____ de 2014, La Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de la Personería de Bogotá, por valor de **DIEZ OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$18.056.231.00)**, moneda corriente así:



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

CONTRACRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	17.000.000.00
3.1.2	GASTOS GENERALES	
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	1.056.231.00
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	<u>\$18.056.231.00</u>

CRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	17.000.000.00
3.1.2	GASTOS GENERALES	
3.1.2.03	Otros Gastos Generales	
3.1.2.03.01	Sentencias Judiciales	
3.1.2.03.01.02	Otras Sentencias	120.208.00
3.1.5	PASIVOS EXIGIBLES	936.023.00
	SUMAN LOS CRÉDITOS	<u>\$18.056.231.00</u>



ALCALDÍA MAYOR DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

VoBo: Fernando Rabeya Cárdenas – Secretario General
Revisó: Nilza Esperanza Parrado Reyes
Proyectó: Maribel E. Bernal C. – Profesional Especializado 222-07

LIQUIDACION SENTENCIA PROCESO 11001-33-31-0028-2007-00481-01
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUINOMARCA SECCION SEGUNDA - SUBSECCION "F" DE DESCONGESTION
 EJECUTORIADA EL 11 DE ENERO DE 2013
 MARITZA ROMERO PINEDA - C.C. 39.654.965
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 18
 ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

MES	DIAS	ASIGNACIÓN BÁSICA	PRIMA TECNICA	PRIMA ANTIGÜEDAD	PRIMA SEMESTRAL	BONIFICACION ANUAL	PRIMA VACACIONES	VACACIONES EN DINERO	BONIFICACIÓN ESPECIAL RECREACIÓN	PRIMA NAVIDAD	TOTAL DEVENGADO	I.P.C. DANE	INDICE	VALOR INDEXADO	I.B.C. INDEXADO	APORTES SALUD EMPLEADO
ENERO 2008	28	\$ 1.847.546	\$ 739.019	\$ 92.378	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.678.943	93,85	1,21	\$ 3.250.984	\$ 3.250.984	\$ 129.800
FEBRERO 2008	30	\$ 1.979.514	\$ 791.806	\$ 98.976	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.870.296	95,27	1,20	\$ 3.431.280	\$ 3.431.280	\$ 137.000
MARZO 2008	30	\$ 1.979.514	\$ 791.806	\$ 98.976	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.870.296	96,04	1,19	\$ 3.403.769	\$ 3.403.769	\$ 135.900
ABRIL 2008	30	\$ 1.979.514	\$ 791.806	\$ 98.976	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.870.296	96,72	1,18	\$ 3.379.839	\$ 3.379.839	\$ 134.900
MAYO 2008	30	\$ 1.979.514	\$ 791.806	\$ 98.976	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.870.296	97,62	1,17	\$ 3.348.679	\$ 3.348.679	\$ 133.700
JUNIO 2008	30	\$ 1.979.514	\$ 791.806	\$ 98.976	\$ 3.540.032	\$ 727.472	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.137.800	98,47	1,16	\$ 8.255.550	\$ 4.161.164	\$ 166.100
JULIO 2008	2	\$ 131.968	\$ 52.787	\$ 6.598	\$ -	\$ -	\$ 806.480	\$ 1.236.603	\$ 65.984	\$ 1.646.564	\$ 3.946.984	98,94	1,15	\$ 4.543.380	\$ 220.267	\$ 8.800
AGOSTO 2013												113,89				
TOTALES		\$ 11.877.084	\$ 4.750.836	\$ 593.856	\$ 3.540.032	\$ 727.472	\$ 806.480	\$ 1.236.603	\$ 65.984	\$ 1.646.564	\$ 25.244.911			\$ 29.613.481		\$ 846.200

- * Los intereses se calculan en cumplimiento de los artículos 192 y 195 de la Ley N° 1437 del 18 de enero de 2011;
- * Parágrafo cuarto del artículo 192: Cumplidos tres (3) meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o de la que apruebe una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, cesará la causación de intereses desde entonces hasta cuando se presente la solicitud.
- * Los intereses corrientes se pagan a partir del 11 de enero de 2013 hasta el 10 de abril de 2013, y desde el 25 de julio de 2013 hasta el 18 de febrero de 2014. Un total de 299 días.
- * La DTF para la semana del 10 de febrero al 16 de febrero de 2014 certificada por el Sistema de Información Económica de la Gerencia Técnica del Banco de la República es 3,94%
- * El interes moratorio para este caso es una y media vez del O.T.F., equivalente a 5,91%
- * Formula para calcular intereses moratorios: $29.089.218 * ((1 + 5,91\%)^{(299/365)}) - 1$ - 29.089.218

Saldo Neto	\$ 27.711.681
Total Cesantías	\$ 2.350.215
Retención en la Fuente sentencia	\$ 972.678
Valor Intereses moratorios de 299 días	\$ 1.400.952
Retención en la Fuente Intereses	\$ 98.067
Valor a pagar a Maritza Romero Pineda	\$ 30.392.103
Total Aportes Seguridad Social y parafiscales	\$ 8.914.930
VALOR TOTAL A PAGAR SENTENCIA	\$ 40.377.778

FECHAS INTERESES	TOTAL DIAS	Valor Intereses moratorios de 299 días	Retención en la Fuente Intereses	Valor a pagar a Maritza Romero Pineda	Total Aportes Seguridad Social y parafiscales	VALOR TOTAL A PAGAR SENTENCIA
11/01/2013 al 10/04/2013	90					
25/07/2013 al 18/02/2014	209					
	299					

APORTES PENSION EMPLEADO	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	TOTAL DESCUENTOS	VALOR NETO	APORTES SALUD EMPLEADOR	APORTES PENSION EMPLEADOR	TOTAL APORTES SALUD	TOTAL APORTES PENSION	APORTES RIESGOS LABORALES	I.B.C. CAJA COMPENSACION	APORTES CAJA COMPENSACION	APORTES I.C.B.F.	APORTES S.E.N.A.	APORTES E.S.A.P.	APORTES INSTITUTOS TECNICOS	TOTAL PLANILLA	CESANTIAS
\$ 129.800	\$ 32.400	\$ 292.000	\$ 2.958.984	\$ 275.800	\$ 389.400	\$ 405.600	\$ 519.200	\$ 16.900	\$ 3.250.984	\$ 129.800	\$ 97.350	\$ 16.225	\$ 16.225	\$ 32.450	\$ 1.266.150	\$ 270.308
\$ 137.000	\$ 34.200	\$ 308.200	\$ 3.123.080	\$ 291.100	\$ 411.000	\$ 428.100	\$ 548.000	\$ 17.900	\$ 3.431.280	\$ 137.000	\$ 102.750	\$ 17.125	\$ 17.125	\$ 34.250	\$ 1.336.450	\$ 285.299
\$ 135.900	\$ 34.000	\$ 305.800	\$ 3.097.969	\$ 288.700	\$ 407.600	\$ 424.600	\$ 543.500	\$ 17.700	\$ 3.403.769	\$ 135.880	\$ 101.910	\$ 16.985	\$ 16.985	\$ 33.970	\$ 1.325.530	\$ 283.011
\$ 134.900	\$ 33.800	\$ 303.600	\$ 3.076.239	\$ 286.800	\$ 404.900	\$ 421.700	\$ 539.800	\$ 17.600	\$ 3.379.839	\$ 134.960	\$ 101.220	\$ 16.870	\$ 16.870	\$ 33.740	\$ 1.316.560	\$ 281.021
\$ 133.700	\$ 33.400	\$ 300.800	\$ 3.047.879	\$ 284.200	\$ 401.200	\$ 417.900	\$ 534.900	\$ 17.400	\$ 3.348.679	\$ 133.720	\$ 100.290	\$ 16.715	\$ 16.715	\$ 33.430	\$ 1.304.470	\$ 278.431
\$ 166.100	\$ 41.600	\$ 373.800	\$ 7.881.750	\$ 353.000	\$ 498.400	\$ 519.100	\$ 664.500	\$ 21.700	\$ 8.255.550	\$ 363.200	\$ 272.400	\$ 45.400	\$ 45.400	\$ 90.800	\$ 2.064.100	\$ 686.419
\$ 8.800	\$	\$ 17.600	\$ 4.525.780	\$ 18.700	\$ 26.400	\$ 27.500	\$ 35.200	\$ 1.100	\$ 2.572.063	\$ 105.720	\$ 79.290	\$ 13.215	\$ 13.215	\$ 26.430	\$ 301.670	\$ 265.726
\$ 846.200	\$ 209.400	\$ 1.901.800	\$ 27.711.681	\$ 1.798.300	\$ 2.538.900	\$ 2.644.500	\$ 3.385.100	\$ 110.300	\$	\$ 1.140.280	\$ 855.210	\$ 142.535	\$ 142.535	\$ 285.070	\$ 8.914.930	\$ 2.350.215

RESUMEN DE LIQUIDACION FALLO- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMERCA- MARITZA ROMERO PINEDA

Concepto	Devengados	Deducciones	Valor a pagar beneficiaria de la sentencia
Salarios y prestaciones sociales	29.613.481		
Cesantías	2.350.215		
Intereses de mora-299 días, hasta el 18 de febrero de 2014	1.400.952		
Deducciones			
Aportes a seguridad social trabajador		1.901.800	
Retención en la fuente por salarios		972.678	
Retención en la fuente por intereses		98.067	
Totales	33.364.648	2.972.545	30.392.103
Aportes patrono- seguridad social y parafiscales	7.013.130		
Valor total del gasto	40.377.778		
Valor liquidación	40.377.778		
Diferencia	0		
Reserva presupuesta VIGENCIA 2013- R 895	40.257.570		
FALTANTE	-120.208		

DR. MONIBEL

DERECHOS Y DEBERES Personería de Bogotá, D.C.
Individuo y Sociedad

PERSONERIA DE BOGOTA 28-02-2014 09:14:06
Al Contestar Cite Este Nr.:2014IE2668 O 1 Fol:1 Anex:10
ORIGEN: Origen: Sd:99 - DIRECCION DE TALENTO HUMANO/FELACIO M
DESTINO: Destino: SECRETARIA GENERAL/RABEYA CARDENAS FERN/
ASUNTO: Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE REC
OBS: Obs.: DTH 889

D.T.H. 889-27

Bogotá D.C., 27 FEB 2014

Doctor
FERNANDO RABEYA CÁRDENAS
Secretario General
Responsable del Presupuesto
Personería de Bogotá, D.C.
Presente

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.
27 FEB 2014
8:35 AM
C. M. / 10 Fojos
RECIBIDO
134

Respetado doctor Rabeya:

Cordialmente solicitamos se ordene a quien corresponda expedir Certificación de Disponibilidad de Recursos por la suma de \$17.000.000 para el pago de Vacaciones en Dinero, en los siguientes eventos:

- 1. Vacaciones en dinero causadas por los exfuncionarios que se retiraron y que a la fecha no se les ha cancelado y los que se retirarán a partir del mes de marzo de 2014, así:

EXFUNCIONARIO	MOTIVO DE RETIRO	VALOR	RES.	FECHA	FOLIOS
CAMARGO BARBOSA LEIDY	Retiro por Pensión	\$ 1.587.739	026	21-ene-14	2
GONZÁLEZ PARRA ROSALBA	Retiro por Pensión	\$ 1.549.691	023	21-ene-14	3
MURCIA FORERO MAURICIO	Renuncia	\$ 2.012.617	075	18-ene-14	1
PEÑARETE ORTÍZ MAURICIO ALBERTO	Renuncia	\$ 4.251.925	035	28-ene-14	1
POLANÍA ARBELAÉZ ARTURO	Fallecimiento	\$ 5.495.637	019	21-ene-14	1
RIVERA LOPEZ JOSE ALEJANDRO	Retiro por Pensión	\$ 2.102.391	054	13-feb-14	2
TOTAL		\$ 17.000.000			10

Anexamos los respectivos actos administrativos

Cordialmente,


ALBA HERLY FELACIO MILLÁN
Directora de Talento Humano

Se anexa 10 folios

*Dr. 03-2014
4:15 pm*

Proyectó: Yeixin Orduña Sanabria Auxiliar Administrativo 407-04
Revisó: Martha Liliana Ballén León Profesional Especializado 222 - 05 (E)
Lilia Aurora Hicapié Ochoa, Subdirectora de Gestión de Talento Humano

“Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de una funcionaria por pensión de vejez”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D.C., y el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, señala: “**Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)”.

Que el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, establece que “Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones (...)”.

Que la Sentencia 1037 de 2003, de la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el parágrafo 3º del artículo 9º de la ley 797 de 2003, e incluyó en su pronunciamiento que además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se puede dar por terminada la relación laboral con el trabajador, sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante la Resolución GNR 326604 del 30 de noviembre de 2013, “Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ”, concedió el pago de “una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) CAMARGO BARBOSA LEIDY, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías: Valor mesada a 2013 = \$1.470.800”, la cual le fue notificada personalmente el 10 de diciembre de 2013.

Que el Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012, “Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3º del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9º de la Ley 797 de 2003”, estableció medidas para garantizar que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados.

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución, dispuso: que “La presente prestación

Continuación de la Resolución No. 026
"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de una funcionaria por pensión de vejez"

junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del período 201402 que se paga en el período 201403 en la central de pagos del banco OCCIDENTE CP 2DA QUINCENA de CENTRO DE PAGOS CALLE 34 BOGOTA".

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, ante la certeza del reconocimiento de la pensión mensual vitalicia de vejez y su inclusión en la nómina general de pensionados, la Personería de Bogotá, D.C., retirará del servicio a la señora **LEIDY CAMARGO BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.693.448, del cargo de **SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 04**, a partir del 1º de marzo de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer efectivo el retiro del servicio de la señora **LEIDY CAMARGO BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.693.448, del cargo de **SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 04**, a partir del 1º de marzo de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de este acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo a la señora **LEIDY CAMARGO BARBOSA**, a través de la Dirección de Talento Humano, de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar el envío de una copia de este acto administrativo, a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar el archivo de una copia de este acto administrativo, en la historia laboral de la señora **LEIDY CAMARGO BARBOSA**.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **21 ENE. 2014**

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Karen Johanna Castellanos Cifuentes – Dirección Talento Humano
Revisó: Alba Herly Felicio Millán – Directora de Talento Humano
Aprobó: Diana Carolina Gutiérrez Pérez – Personera Delegada Para la Segunda Instancia

RESOLUCIÓN No. 023

"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de una funcionaria por pensión de vejez"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D.C., y el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, señala: "**Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)"

Que el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, establece que "Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones (...)"

Que la Sentencia 1037 de 2003, de la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el parágrafo 3º del artículo 9º de la ley 797 de 2003, e incluyó en su pronunciamiento que además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se puede dar por terminada la relación laboral con el trabajador, sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante la Resolución GNR 341698 del 05 de diciembre de 2013, "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ", concedió el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) GONZALEZ PARRA ROSALBA, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías: Valor mesada a 2013 = \$1,710,378, la cual le fue notificada personalmente el 10 de diciembre de 2013.

Que el Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012, "Por el cual se reglamenta el inciso

023

Continuación de la Resolución No.

"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de una funcionaria por pensión de vejez"

primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", estableció medidas para garantizar que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados.

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución, dispuso: que "La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del período 201402 que se paga en el periodo 201403 en la central de pagos del banco BBVA CP VENTANILLA 1 QUIN de HAYUELOS CLL 20 N° 82- 52 BOGOTA".

Que la señora **ROSALBA GONZÁLEZ PARRA**, presentó el 9 de enero de 2014, escrito, radicado bajo el No. 2013ER1130, solicitando "se haga efectivo el retiro del servicio, a partir del día 1 de marzo del año en curso, conforme a la Resolución expedida por COLPENSIONES".

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, ante la certeza del reconocimiento de la pensión mensual vitalicia de vejez y su inclusión en la nómina general de pensionados, la Personería de Bogotá, D.C., retirará del servicio a la señora **ROSALBA GONZÁLEZ PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.790.049, del cargo de **SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07**, a partir del 1° de marzo de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer efectivo el retiro del servicio de la señora **ROSALBA GONZÁLEZ PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.790.049, del cargo de **SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07**, a partir del 1° de marzo de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de este acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ROSALBA GONZÁLEZ PARRA**, a través de la Dirección de Talento Humano, de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar el envío de una copia de este acto administrativo, a

023

Continuación de la Resolución No. _____
"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de una funcionaria por
pensión de vejez"

la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar el archivo de una copia de este acto administrativo,
en la historia laboral de la doctora **ROSALBA GONZALEZ PARRA.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 7^º de FEBRERO de 2014

Original Firmado por:
RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
PERSONERO DE BOGOTÁ

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyecto: Karen Johanna Castellanos Cifuentes -
Revisó: Alba Herly Felacio Millán - Directora de Talento Humano
Aprobó: Diana Carolina Gutiérrez Pérez - Personera Delegada Para la Segunda Instancia

RESOLUCIÓN No. 075

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 102 del Decreto-Ley 1421 del 21 de julio de 1993 y el Acuerdo 34 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **MAURICIO MURCIA FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.540.637, al cargo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 482 GRADO 07**, a partir del dieciocho (18) de febrero de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **18 FEB. 2014**

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – Profesional Especializado 222-05 (e)
Aprobó: Alba Herly Falcón Millán – Directora de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 035

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 102 del Decreto-Ley 1421 del 21 de julio de 1993 y el Acuerdo 34 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor **MAURICIO ALBERTO PEÑARETE ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'288.859, al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **28 ENE. 2014**

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez - Profesional Especializado 222-05 (e)
Aprobó: Alba Hery Fajardo Millán - Directora de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. **019**

“Por medio de la cual se declara vacante un cargo.”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto-Ley 1421 de 1993, el Decreto Reglamentario 1950 de 1973 y los Acuerdos Distritales 34 de 1993 y 514 de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **VACANTE**, a partir del veintiuno (21) de diciembre de dos mil trece (2013), el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, que desempeñaba el doctor **ARTURO POLANÍA ARBELÁEZ** (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 4.465.561 de Montenegro (Quindío), como consecuencia de su fallecimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los **21 ENE. 2014**

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Karen J. Castellanos Cifuentes *KJC*
Aprobó: Alba Herly Fefacio Millán - Directora de Talento Humano *AHF*

"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de un funcionario por pensión de vejez"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D.C., y el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, señala: "**Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)**".

Que el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, establece que "*Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones (...)*".

Que la Sentencia 1037 de 2003, de la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el parágrafo 3º del artículo 9º de la ley 797 de 2003, e incluyó en su pronunciamiento que además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se puede dar por terminada la relación laboral con el trabajador, sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados.

Que el Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012, "*Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3º del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9º de la Ley 797 de 2003*", estableció medidas para garantizar que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante Resolución GNR 360885 del 19 de diciembre de 2013, "*Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se revoca la resolución 43475 del 23 de noviembre de 2011*", reconoció y ordenó el pago de una pensión mensual vitalicia de vejez a favor del señor **JOSÉ ALEJANDRO RIVERA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 381.806. Providencia notificada personalmente, el 27 de enero de 2014.

Que el artículo 3º de la mencionada Resolución, dispuso: "*La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201403 que se paga en el periodo 201404 en la central de pagos del banco BBVA CP 2DA QUINCENA de CENTRO DE SERVICIOS BOGOTA EL LAGO*".

"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de un funcionario por pensión de vejez"

Que el señor **JOSÉ ALEJANDRO RIVERA LÓPEZ**, mediante escrito radicado en esta Entidad, bajo el No. 2014ER5500 del 29 de enero de 2014, solicitó a este Despacho, hacer efectivo su retiro del servicio, a partir del 1º de marzo del año en curso, conforme a la Resolución expedida por COLPENSIONES.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, ante la certeza del reconocimiento de la pensión mensual vitalicia de vejez y su inclusión en la nómina general de pensionados, la Personería de Bogotá, D.C., retirará del servicio al señor **JOSÉ ALEJANDRO RIVERA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 381.806, del cargo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 482 GRADO 07**, a partir del 1º de marzo de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer efectivo el retiro del servicio del señor **JOSÉ ALEJANDRO RIVERA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 381.806, del cargo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 482 GRADO 07**, a partir del 1º de marzo de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de este acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al señor **JOSÉ ALEJANDRO RIVERA LÓPEZ**, a través de la Dirección de Talento Humano de esta Entidad y enviar copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **13 FEB. 2014**

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Perdomo Gómez - Profesional Especializado 222-05 (e)
Revisó: Aiba Herly Felacko Mitán - Directora de Talento Humano
Aprobó: Diana Carolina Gutiérrez Pérez - Personera Delegada Para la Segunda Instancia

**Derechos Personería de
y Deberes Bogotá, D.C.**
Individuo y Sociedad

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

ACTA DE FENECIMIENTO DE RESERVAS No 01

EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. PROCEDEN A FENECER LOS SIGUIENTES SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2013, ASÍ:

CODIGO ENTIDAD: 102 NOMBRE DE LA ENTIDAD: PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. FECHA: 31/12/2013

IMPUTACION PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DETALLE BENEFICIARIO	Nº DE LA RESPONSABILIDAD	Nº REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO DE COMPROMISOS	Nº COMPROM	FECHA COMPROM	VALOR DEL COMPROMISO	PAGOS EFECTUADOS	SALDO A CANCELAR	FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL SALDO
3-1-1-2-33-01-008	HONORARIOS ENTIDAD	GLORIA CECILIA QUICENO ACEVEDO	169	176	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	22	15/02/2012	30.000.000	22.500.000	7.500.000	RECURSOS PROPIOS
3-1-2-0-1-02	GASTOS COMPUTADOR DE	DATA FILE INTERNACIONAL S.A. SUICURSAL COLOMBIA	542	723	ACEPTACIÓN OFERTA	54012012	20/12/2012	3.744.100	2.808.069	936.031	RECURSOS PROPIOS
SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (1)											
									33.744.100	25.308.069	8.436.031
SUBTOTAL SERVICIO DE LA DEUDA (2)											
									0	0	0
SUBTOTAL GASTOS DE INVERSIÓN (3)											
									0	0	0
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES (1+2+3)											
									33.744.100	25.308.069	8.436.031

NILZA ESPERANZA PARRADO REYES
ORDENADOR DEL GASTO

FERNANDO RAMBEYA CARDENAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

ENTIDAD: 102 - PERSONERÍA
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2012

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 723 NRO DISPONIBILIDAD: 542 VALOR REGISTRO: 3,744,100.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	1591	14-NOV-13	14-NOV-13	DATA FILE INTERNACIONAL S A SUCURSAL COLOMBIA	540720125	VIGENTE	1,872,046.00	
ORDENES DE PAGO	1488	22-APR-13	22-APR-13	DATA FILE INTERNACIONAL S A SUCURSAL COLOMBIA	540720125	VIGENTE	936,023.00	

Gran Total: ***** 2,808,069.00 936,031.00

RESOLUCIÓN No 012 DE 2014

(19 de febrero)

"Por la cual se reconoce un Pasivo Exigible en la Personería de Bogotá .D.C.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No 004 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía PB-MSMC-058-2012, la Personería de Bogotá, D.C., aceptó la Oferta AO- 054-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, amparada en el registro presupuestal 723 de fecha 28 de diciembre de 2012 y afectando el rubro "Gastos de Computador, imputación presupuestal 3-1-2-01-02", para contratar el almacenamiento, custodia y transporte de medios magnéticos para salvaguardar los datos de los diferentes sistemas de producción que maneja la Personería de Bogotá, D.C., con la empresa DATAFILE INTERNACIONAL S.A, SUCURSAL COLOMBIA, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$3.744.100) M/CTE., valor constituido como reserva presupuestal al cierre de la vigencia 2012.

Que durante la vigencia 2013, dicho compromiso presentó los siguientes pagos en el Sistema de Presupuesto Distrital - Predis:

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGO
1591	14/11/2013	\$ 1.872.046,00
1488	22/04/2013	\$ 936.023,00
TOTAL PAGOS EFECTUADOS		\$ 2.808.069,00

RESOLUCIÓN No 012 DE 2014

(19 de febrero)

"Por la cual se reconoce un Pasivo Exigible en la Personería de Bogotá .D.C.

Que el ordenador del gasto y el responsable del presupuesto suscribieron el Acta de fenecimiento de Reservas Presupuestales No 01 de fecha 31 de diciembre de 2013, en la que se fenece un saldo de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS (\$936.031) M/CTE, con cargo al rubro "*Gastos de Computador, imputación presupuestal 3-1-2-01-02*", correspondiente a la firma DATAFILE INTERNACIONAL S.A, por cuanto al cierre de la vigencia 2013, no se presentó factura por este valor con cargo a esa reserva presupuestal.

Que la firma DATAFILE INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA, presentó al supervisor de la Oferta, la factura de venta No 1264 de fecha 20 de enero de 2014, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTITRES PESOS (\$936.023) M/CTE; por concepto de almacenamiento, custodia y transporte de medios magnéticos para salvaguardar los datos de los diferentes sistemas de producción que maneja la Personería de Bogotá, D.C., por el periodo comprendido entre el 8 de octubre de 2013 y el 7 de enero de 2014.

Que el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado por Resolución No SDH-000660 del 29 de diciembre de 2011, establece que los *Pasivos Exigibles*, son compromisos que se adquirieron con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer con cargo al rubro: "*Pasivos Exigibles*", la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTITRES PESOS (\$936.023)

RESOLUCIÓN No 012 DE 2014

(19 de febrero)

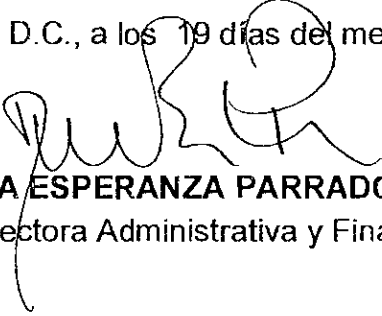
"Por la cual se reconoce un Pasivo Exigible en la Personería de Bogotá .D.C.

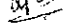
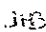
M/CTE, a la firma DATAFILE INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA, con el fin de atender el pago de la factura de venta No 1264 de fecha 20 de enero de 2014, en cumplimiento del objeto contractual de la Oferta No AO-054-2012, de fecha 27 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2014


NILZA ESPERANZA PARRADO REYES
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Maribel Bernal C-Profesional Especializado 
Proyectó: Luz María Barrera M-Profesional Especializado 

ORIGEN: Origen: Sd:99 - DIRECCION DE TALENTO HUMANO/FELACIO M
DESTINO: Destino: SECRETARIA GENERAL/RABEYA CARDENAS FERNANDEZ
ASUNTO: Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
DBS: Obs.: DTH 889

D.T.H.

Bogotá D.C.,

Doctor
FERNANDO RABEYA CÁRDENAS
Secretario General
Responsable del Presupuesto
Personería de Bogotá, D.C.
Presente

Respetado doctor Rabeya:

Cordialmente solicitamos se ordene a quien corresponda expedir Certificación de Disponibilidad de Recursos por la suma de \$17.000.000 para el pago de Vacaciones en Dinero, en los siguientes eventos:

1. Vacaciones en dinero causadas por los exfuncionarios que se retiraron y que a la fecha no se les ha cancelado y los que se retirarán a partir del mes de marzo de 2014, así:

EXFUNCIONARIO	MOTIVO DE RETIRO	VALOR	RES.	FECHA	FOLIOS
CAMARGO BARBOSA LEIDY	Retiro por Pensión	\$ 1.587.739	026	21-ene-14	2
GONZÁLEZ PARRA ROSALBA	Retiro por Pensión	\$ 1.549.691	023	21-ene-14	3
MURCIA FORERO MAURICIO	Renuncia	\$ 2.012.617	075	18-ene-14	1
PEÑARETE ORTIZ MAURICIO ALBERTO	Renuncia	\$ 4.251.925	035	28-ene-14	1
POLANÍA ARBELAÉZ ARTURO	Fallecimiento	\$ 5.495.637	019	21-ene-14	1
RIVERA LOPEZ JOSE ALEJANDRO	Retiro por Pensión	\$ 2.102.391	054	13-feb-14	2
TOTAL		\$ 17.000.000			10

Anexamos los respectivos actos administrativos

Cordialmente,

ALBA HERLY FELACIO MILLÁN
Directora de Talento Humano

Se anexa 10 folios

Proyecto: Yeixin Orduña Sanabria Auxiliar Administrativo 407-04
Revisó: Martha Liliana Ballén León Profesional Especializado 222 - 05 (E)
Luisa Aurora Hicapié Ochoa, Subdirectora de Gestión de Talento Humano

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014 CUOTA	MODIFICACION	PRESUPUESTO AJUSTADO
3	GASTOS	99.441.232.000	0	99.440.295.977
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90.467.357.000	0	90.466.420.977
3-1-1	Servicios Personales	82.782.757.000	0	82.782.757.000
3-1-1-01	Servicios Personales Asociados a la Nom	59.427.211.000	0	59.427.211.000
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	29.433.166.000		29.433.166.000
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	4.888.948.000		4.888.948.000
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	138.814.000		138.814.000
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	1.044.558.000		1.044.558.000
3-1-1-01-11	Prima Semestral	5.002.985.000		5.002.985.000
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	3.886.558.000	-17.000.000	3.869.558.000
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	2.182.346.000		2.182.346.000
3-1-1-01-15	Prima Técnica	10.794.281.000		10.794.281.000
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	1.133.410.000		1.133.410.000
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	78.968.000		78.968.000
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	60.000.000	17.000.000	77.000.000
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	163.516.000		163.518.000
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Serv	619.661.000		619.661.000
3-1-1-02	Servicios Personales Indirectos	2.600.000.000	0	2.600.000.000
3-1-1-02-03-01	Honorarios Entidad	2.600.000.000		2.600.000.000
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Técnicos			
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal			
3-1-1-03	Aportes Patronales al Sector Privado y Pú	20.755.546.000	0	20.755.546.000
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	10.232.440.000	0	10.232.440.000
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	1.581.571.000		1.581.571.000
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados	1.833.052.000		1.833.052.000
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	4.022.877.000		4.022.877.000
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	607.041.000		607.041.000
3-1-1-03-01-05	Caja de Compensación	2.187.899.000		2.187.899.000
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	10.523.106.000	0	10.523.106.000
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	3.896.087.000		3.896.087.000
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	3.868.406.000		3.868.406.000
3-1-1-03-02-03	Salud EPS Públicas	15.657.000		15.657.000
3-1-1-03-02-04	Riesgos Profesionales Sector Público	0		0
3-1-1-03-02-05	ESAP	273.490.000		273.490.000
3-1-1-03-02-06	ICBF	1.640.924.000		1.640.924.000
3-1-1-03-02-07	SENA	273.490.000		273.490.000
3-1-1-03-02-08	Institutos Técnicos	524.360.000		524.360.000
3-1-1-03-02-09	Comisiones	30.692.000		30.692.000
3-1-2	Gastos Generales	7.684.600.000	0	7.683.663.977
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	1.703.000.000	-1.056.231	1.701.943.769
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	996.000.000	-1.056.231	994.943.769
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	226.000.000		226.000.000
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	457.000.000		457.000.000
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	24.000.000		24.000.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	5.976.600.000	0	5.976.600.000
3-1-2-02-01	Arrendamientos	791.000.000		791.000.000
3-1-2-02-02	Viaticos y Gastos de viaje	82.000.000		82.000.000
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	650.000.000		650.000.000
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	45.600.000		45.600.000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	2.195.000.000		2.195.000.000
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	575.000.000		575.000.000
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	668.000.000	0	668.000.000
3-1-2-02-08-01	Energía	248.000.000		248.000.000
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	100.000.000		100.000.000
3-1-2-02-08-03	Aseo	20.000.000		20.000.000
3-1-2-02-08-04	Teléfono	300.000.000		300.000.000
3-1-2-02-09	Capacitación	150.000.000		150.000.000
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	90.000.000		90.000.000
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	400.000.000		400.000.000
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	60.000.000		60.000.000
3-1-2-02-17	Información	70.000.000		70.000.000
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	5.000.000	120.208	5.120.208
3-1-2-03-01	Sentencias Judiciales	0		0
3-1-2-03-01-02	Otras Sentencias	0	120.208	120.208
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos	5.000.000		5.000.000
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES		936.023	936.023
3-3	INVERSION	8.973.875.000		8.973.875.000
3-3-1	DIRECTA	8.973.875.000	0	8.973.675.000
3-3-1-14	Bogotá Humana	8.973.875.000	0	8.973.875.000
3-3-1-14-03-26-0695	Construcción de ciudadano en sus derechos	1.493.000.000		1.493.000.000
3-3-1-14-03-26-0696	Protección a los derechos de las víctimas	1.137.000.000		1.137.000.000
3-3-1-14-03-26-0697	Defensa del consumidor	749.600.000		749.600.000
3-3-1-14-03-31-0693	Modernizar y fortalecer los procesos misiona	5.594.275.000		5.594.275.000

MEBC

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 377

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2014 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-13-00-0000-00	Prima de Navidad	17,000,000.00
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	1,056,231.00
	TOTAL:	18,056,231.00

OBJETO:

TRASLADO PRESUPUESTAL

Se expide a solicitud de NILZA ESPERANZA PARRADO REYES, DIRECTORA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número DPBEE21297 de marzo 10 del 2014.

Bogotá D.C., 10 de marzo del 2014.

FERNANDORA BEYA CARDENAS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 377

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

<u>CODIGO PRESUPUESTAL</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>APROPIACION DISPONIBLE</u>	<u>VALOR CDP</u>	<u>SALDO DE APROP. DISPONIBLE</u>
3-1-1-01-13-00-0000-00	Prima de Navidad	3,864,053,380.00	17,000,000.00	3,847,053,380.00
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	698,557,271.00	1,056,231.00	697,501,040.00